CONTRATO Nº 94/2020

ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID Nº 381.949 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 4758/12 FONACIDE.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Gustavo Benítez Villalba**., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 Propiedad del Sr. MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA con C.I Nº 3.225.056,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la **Calle María Auxiliadora 9999 Bº Santa Lucia de la Ciudad de Coronel Oviedo,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. **OBJETO.**

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 Propiedad del Sr. MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA con C.I Nº 3.225.056,** para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020, para la ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID Nº 381.949 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 4758/12 FONACIDE** ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. --

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 381.949**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1369/2020 y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 134/2020**. ----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Marcos A. L. G.
Propietario Grupo L&J

Coronel Oviedo - Paraguay
L J &
GRUPO
0972 338 602

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).**

GRUPO L&J									
Ítems del llamado Adquisicion de mobiliarios para distintas instituciones educativas con ID: 381949									
Adquisicion de mobiliarios para distintas instituciones educativas, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121505-9999	Mesa de clase/aula-mesa pupitre individual para alumno	Unidad	UNIDAD	965	Grupo L&J	Nacional	98.500	95.052.500
2	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre-Silla para alumno	Unidad	UNIDAD	1.235	Grupo L&J	Nacional	80.000	98.800.000
3	56121804-9999	Escritorio tecnico del instructor- escritorio para secretaria y profesor	Unidad	UNIDAD	60	Grupo L&J	Nacional	595.000	35.700.000
4	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos-armario alto con 2 puertas enchapadas	Unidad	UNIDAD	26	Grupo L&J	Nacional	750.000	19.500.000
								Precio Total	249.052.500

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs 249.052.500 (doscientos cuarenta y nueve millones cincuenta y dos mil quinientos guaraníes).** ----------
El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución. ----------

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

12. **CONSTANCIA DE PRESTACION DE DECLARACION JURADA.**

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Marcos A. Espinola
Propietario Grupo L&J
0972 338 602
Coronel Oviedo - Paraguay

13. MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 15 del mes de diciembre del año 2020. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA

Abog. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

GRUPO L&J
MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
Contratista

GRUPO L&J

Marcos A. López G.
0972 338 602
Propietario Grupo L & J